



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 71 -2016-GR.CAJ/GR.

Cajamarca, 12 2 FEB 2016



VISTO:

El Oficio N° 118-2016-GR.CAJ-DRA, de fecha 09 de febrero de 2016; el Informe N° 07-2016-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 04 de febrero de 2016; El Acta N° 001-2015.GR.CAJ/CEALPODSCCJ-EOSC, de fecha 16 de diciembre de 2015; y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Ley N° 30137 se establecen los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, y mediante su SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL prescribe: "la adecuación una vez publicado el reglamento de la presente Ley y en un plazo de treinta días, las entidades adecúan sus disposiciones o reglamentos internos sobre aplicación de criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales, a lo establecido en la presente Ley";

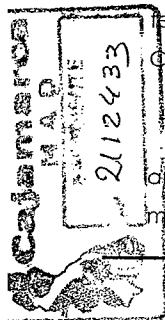
Que, mediante Ordenanza Regional N° 20-2005-GR.CAJ-GR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cajamarca, documento de gestión técnico y normativo por el cual ejerce sus atribuciones, facultades y funciones dentro del marco de las disposiciones contenidas en la Constitución y en Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, resulta necesario contar con un documento técnico normativo que permita normar la elaboración del listado para el pago de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada estando en concordancia a los lineamientos establecidos por el INAP para la elaboración de documentos normativos;

Que, estando a lo indicado precedentemente, se reconfirma el Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 366-2014-GR.CAJ/P; quien mediante Acta N° 001-2015.GR.CAJ/CEALPODSCCJ-EOSC, acordó que: "El Presidente del Comité inicie el trámite correspondiente para la aprobación de la Directiva N° 3-2016-GR.CAJ/DRA mediante la resolución respectiva";

Que, la Directiva N° 3-2016-GR.CAJ/DRA "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA" se encuentra respaldada por el Informe N° 07-2016-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 04 de febrero de 2016, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca, en donde emite OPINIÓN FAVORABLE para su aprobación;

Que, atendiendo a ello y a que el Gobierno Regional, emana de la voluntad popular y cuenta con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y en aras de cumplir los objetivos y metas propuestas para la satisfacción de las necesidades de la población, y en cumplimiento de sus competencias





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



No. 71 -2016-GR.CAJ/GR.

Cajamarca, 22 FEB 2016

exclusivas, compartidas y delegadas tiene a bien el aprobar la Directiva N° 3-2016-GR.CAJ/DRA "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", que tiene por finalidad "Establecer el procedimiento para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, así como determinar las obligaciones del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca", esto coadyuvará al pago ordenado, progresivo y sistemático de las deudas del Gobierno Regional Cajamarca ordenadas mediante Sentencia Judicial con calidad de Cosa Juzgada, reforzando de alguna forma la Misión y Visión del Gobierno Regional Cajamarca, como una Institución pública regional capaz de administrar y brindar con calidad recursos y servicios públicos;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Dirección Regional de Administración y de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 3-2016-GR.CAJ/DRA "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente a los interesados y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: PÚBLIQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
[Firma]
Porfirio Medina Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)